



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Resumen:** I. CONSIDERACIONES. 1. Antecedentes. 2. Facultades del Consejero Presidente. 3. Justificación para emitir la lista de personas aspirantes aprobadas en el examen oral y aprobación de la plataforma y la modalidad mediante la que se aplicará la evaluación de aptitudes. 4. Lista de personas aspirantes que acudieron a la aplicación del examen oral y resultados obtenidos. 5. Lista de personas aspirantes admitidas para la fase de valoración de aptitudes. II. DECISIONES.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo del 26 de septiembre de 2022.

### I. CONSIDERACIONES

#### 1. Antecedentes

El 22 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura, se recibió el oficio IEJ/086/2022 suscrito por la maestra Marcela Castañeda Agüero, Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante Directora del IEJ).

Mediante este oficio la Directora del IEJ señaló que en el marco del proceso de Examen de Méritos en Materia Laboral, conforme a las Convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022 referente a quienes aspiran a los cargos de Juez o Jueza en Materia Laboral, Secretario o Secretaria en Materia Laboral y Notificador y Notificadora en Materia Laboral, los días 20 y 21 de setiembre de 2022 se llevó a cabo la aplicación del examen oral. Las exposiciones de las personas sustentantes se desarrollaron en las Salas de Juicio Oral 5, 6 y 7 del Centro de Justicia Penal ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez, esquina con Boulevard Alameda de Zaragoza, Colonia Saltillo 2000, en esta ciudad.

Por lo tanto, en cumplimiento al artículo 21 del Reglamento para los Exámenes de Méritos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante "REM"), envían los resultados del examen oral obtenidos por las y los sustentantes a los cargos de juez o jueza en materia laboral, secretario o secretaria en materia laboral y notificador y notificadora en materia laboral conforme a las calificaciones otorgadas por parte de las Comisiones de Evaluación a través de la Plataforma del Sistema de Capacitaciones y Profesionalización del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese oficio la Directora del IEJ manifestó que de las 37 personas aspirantes registradas 35 de ellas sustentaron el examen oral, tal como enseguida se precisa:

Cargo	Sustentantes registrados	Sustentaron examen oral	No sustentaron examen oral
Juez o Jueza en materia Laboral	15	15	0
Secretario o Secretaria en materia Laboral	8	8	0
Notificador o Notificadora	14	12	2
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>2</b>

La Directora del IEJ comentó que las 15 personas que sustentaron el examen oral para aspirantes al cargo de juez o jueza en materia laboral, obtuvieron una calificación aprobatoria, por lo que son las personas que podrán presentar la fase de evaluación de aptitudes a la que se refiere el REM.

Comentó también que de las 8 personas aspirantes al cargo de secretaria o secretario en materia laboral que presentaron el examen oral 5 obtuvieron calificación aprobatoria, de tal manera que son las personas que podrán acceder a la fase de valoración de aptitudes.

Por otra parte, la Directora del IEJ manifestó que de las 12 personas aspirantes al cargo de notificador o notificadora en materia laboral, 10 obtuvieron la calificación mínima aprobatoria y por ende, tendrán derecho a presentar la fase de valoración de aptitudes.

Asimismo en el oficio en comento, la Directora del IEJ señaló que los folios que no acudieron a presentar el examen oral son EM03/2022-031 y EM03/2022-036. Los folios señalados corresponden a personas aspirantes al cargo de notificador o notificadora en materia laboral.

Por otro lado, el 20 de septiembre de 2022, se recibió a través de correo electrónico, el oficio IEJ/084/2022 suscrito por la Directora del IEJ. En este oficio propone, con fundamento en el artículo 23 del REM que para la aplicación fase de valoración de aptitudes a que se refiere el numeral 2 de los lineamientos contenidos en las Convocatorias antes referidas, se utilice la plataforma digital especializada Armstrong, lo anterior con la finalidad de crear, asignar y aplicar una batería de preguntas y evaluar de manera ágil, imparcial y de manera objetiva las aptitudes, actitudes, capacidades y competencias psicológica y vocacionales de las personas sustentantes que participan en el proceso de Examen de Méritos en materia Laboral.

El Consejero Presidente toma conocimiento de los documentos descritos con antelación. Por ende, de acuerdo al calendario señalado en las convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022, lo procedente ahora es pronunciarse respecto de la lista de las personas que tendrán derecho a presentar la fase de valoración de aptitudes, según lo dispuesto en el artículo 23 del REM y de su aplicación.

## **2. Facultades del Consejero Presidente para la emisión del presente acuerdo**

El Consejo de la Judicatura del Estado es el órgano de administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Asimismo, el artículo 7 del REM señala que el Consejo, por conducto de su Presidente, suscribirá los convenios y acuerdos que estime convenientes y proveerá lo conducente para el adecuado cumplimiento de las disposiciones en ese reglamento

Por otro lado, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó al Consejero Presidente para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento al artículo 7 del REM. Asimismo, en el acuerdo C-077/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en la sesión celebrada el 29 de junio de 2022, mediante el cual se emiten las convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022 para aspirantes a ocupar el cargo de jueces, juezas, secretarios y secretarias, así como notificadores y notificadoras, en materia laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Pleno del Consejo autorizó al Consejero Presidente para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento al artículo 7 del REM.

De conformidad al artículo 9, fracciones II y VII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, el Consejero Presidente del Consejo tiene las facultades de tramitar los asuntos de la competencia del Pleno del Consejo y resolver los asuntos cuya atención no admita demora.

El presente asunto no admite demora toda vez que de conformidad con el calendario establecido en las convocatorias EM-01/2022 y EM-02/2022, es necesario la publicación de la lista de personas que acreditaron la etapa de examen oral, así como emitir la lista de las personas que tendrán derecho a sustentar la fase de valoración de aptitudes

De igual forma no admite demora, porque la fase de valoración de aptitudes se aplicará en la modalidad a distancia a través de la Plataforma del Sistema de Capacitaciones y Profesionalización del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (SICAP), el 28 de septiembre de 2022. Y debido a que el Pleno del Consejo de la Judicatura sesiona por lo menos una vez al mes el suscrito Consejero Presidente cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente acuerdo.

En conclusión, el Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura tiene la facultad para publicar la lista de resultados obtenidos en la exposición del examen oral, así como la lista de personas que podrán presentar la fase de valoración de aptitudes, y pronunciarse respecto de la modalidad en la que se llevará a cabo, las fechas y los horarios de aplicación. Esto de acuerdo a lo establecido en las convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022 para aspirantes al cargo de jueces, juezas, secretarias, secretarios, así como notificadores y notificadoras, en materia laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en el nuevo sistema de justicia laboral.

### **3. Justificación para emitir la lista de personas aspirantes aprobadas en el examen oral y aprobación de la plataforma y la modalidad mediante la que se aplicará la evaluación de aptitudes**

El Consejero Presidente recuerda que el artículo 20, último párrafo del REM establece que solo aspirantes con calificación aprobatoria en la etapa de examen oral, podrán pasar a la fase de valoración de aptitudes a que se refiere el REM. Los resultados de esta etapa se publicarán en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, así como a través de los medios que determine el Consejo.

Ahora bien, la Directora del IEJ hizo del conocimiento del Consejo de la Judicatura que la aplicación del examen oral se llevó a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2022, y que en el desarrollo de este no se presentaron incidencias. Por lo que de conformidad con el artículo 21 del REM, remitió al Consejo de la Judicatura el acta circunstanciada en las que se asentó todo lo acontecido durante el desarrollo del examen.

De conformidad con la normatividad aplicable y las convocatorias antes referidas, la siguiente fase en el Examen de Méritos, es la de valoración de aptitudes.

La valoración de aptitudes según lo dispuesto en el artículo 23 del REM, comprenderá la evaluación de las aptitudes, actitudes, capacidades y competencias psicológicas y vocacionales para desempeñar un cargo dentro de los órganos del Poder Judicial.

Por lo que en relación a la información remitida por la maestra Marcela Castañeda Agüero, es necesario aprobar la lista de los resultados de las personas que acudieron a sustentar el examen oral y los resultados obtenidos en dicha etapa.

Además, resulta pertinente aprobar la modalidad y la plataforma mediante la cual se llevará a cabo la aplicación de la fase de valoración de aptitudes, esto con la finalidad de emitir el comunicado correspondiente y en este señalar la lista de personas admitidas y la modalidad y el protocolo para sustentar la evaluación.

No obstante que en el calendario señalado en las convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022, se contempló que la aplicación de la evaluación de aptitudes sería del 10 al 12 de septiembre del año en curso, por cuestiones de logística y con la finalidad de que las personas aspirantes cuenten con días adicionales para sustentar la fase, el suscrito Presidente estima oportuno que la aplicación de esta fase sea el 28 de septiembre de 2022, en la modalidad a distancia a través de la Plataforma del Sistema de Capacitaciones y Profesionalización del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (SICAP).

También refirió que el examen se llevaría a cabo en un horario de 10:00 a 23:00 horas, y tendrá una duración aproximada de 3 horas.

Así que, una vez que concluyó la fase de conocimientos del examen de méritos en materia laboral, lo conducente ahora es pronunciarse respecto de las personas que podrán acceder a la fase de evaluación de aptitudes, así como la plataforma mediante la que se llevará a cabo, la modalidad y las fechas y horarios de aplicación.

#### **4. Lista de personas aspirantes que acudieron a la aplicación del examen oral y resultados obtenidos**

La Directora del IEJ remitió al Consejo de la Judicatura, diversos documentos relacionados con la etapa de resolución del examen oral de la fase de conocimientos del examen de méritos en materia laboral.

De la información proporcionada por la Directora del IEJ, se obtiene lo siguiente en relación con las personas que presentaron el examen oral, y de ellos quienes lo aprobaron y no lo aprobaron:



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Cargo	Presentaron examen	Aprobados	No aprobados
Juez o Jueza en materia Laboral	15	15	0
Secretaria o Secretario en materia laboral	8	5	3
Notificador o Notificadora en materia laboral	12	10	2
Total	35	30	5

Por lo que, los aspirantes con calificación aprobatoria y no aprobatoria son los siguientes:

**-Convocatoria EM-01/2022 personas aspirantes al cargo de juez o jueza en materia laboral.**

**Personas que obtuvieron calificación aprobatoria:**

NOMBRE	APELLIDOS	FOLIO	SEDE DE EXAMEN ORAL	AL QUE ASPIRA	ESTATUS
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-002	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-005	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-007	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-008	Torreón	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-009	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-012	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-013	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-014	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-016	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-020	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-028	Torreón	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-033	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-037	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-043	Saltillo	Juez (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM01/2022-048	Torreón	Juez (a)	ADMITIDO

**-Convocatoria EM-02/2022 personas aspirantes al cargo de secretaria o secretaria en materia laboral.**

**Aprobados**

NOMBRE	APELLIDOS	FOLIO	SEDE DE EXAMEN ORAL	AL QUE ASPIRA	ESTATUS
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-007	Saltillo	Secretario (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-009	Saltillo	Secretario (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-017	Saltillo	Secretario (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-026	Saltillo	Secretario (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-030	Torreón	Secretario (a)	ADMITIDO

**No aprobados**

NOMBRE	APELLIDOS	FOLIO	SEDE DE EXAMEN ORAL	AL QUE ASPIRA	ESTATUS
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-002	Torreón	Secretario (a)	NO ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-024	Saltillo	Secretario (a)	NO ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM02/2022-028	Saltillo	Secretario (a)	NO ADMITIDO

**-Convocatoria EM-03/2022 personas aspirantes al cargo de notificador o notificadora en materia laboral.**

**Personas aprobadas**

NOMBRE	APELLIDOS	FOLIO	SEDE DE EXAMEN ORAL	AL QUE ASPIRA	ESTATUS
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-002	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-007	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-011	Torreón	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-016	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-018	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-021	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-025	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-034	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-037	Saltillo	Notificador (a)	ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-038	Torreón	Notificador (a)	ADMITIDO

**Personas no aprobadas**

NOMBRE	APELLIDOS	FOLIO	SEDE DE EXAMEN ORAL	AL QUE ASPIRA	ESTATUS
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-017	Saltillo	Notificador (a)	NO ADMITIDO
RESERVADO	RESERVADO	EM03/2022-023	Saltillo	Notificador (a)	NO ADMITIDO

Los resultados obtenidos por cada uno de las personas aspirantes se alcanzaron a través de la revisión que llevaron a cabo las comisiones de evaluación que se establecieron en el acuerdo del 18 de agosto de 2022.

En la información que se remitió, los integrantes de las comisiones señalaron que llegaron a las conclusiones que refieren tomando en consideración las establecidas en el artículo decimo de los lineamientos que fueron aprobados para su funcionamiento, y en el que se precisaron las pautas de evaluación a seguir en la revisión en la aplicación del examen oral.

De esta forma, el Consejero Presidente, en este acuerdo aprueba los resultados obtenidos en el examen oral, y por ende se autoriza la publicación de la lista de los aspirantes que lo aprobaron.

**5. Lista de personas aspirantes admitidas para la fase de valoración de aptitudes**

Procede la apertura de la fase de valoración de aptitudes, misma que podrán sustentar las personas que aprobaron la etapa de examen oral a que se refieren las convocatorias EM-01/2022, EM-02/2022 y EM-03/2022.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Para la aplicación de la fase de valoración de aptitudes, el Instituto de Especialización Judicial, propone la plataforma Armstrong. Esta plataforma es una plataforma digital especializada, que permitirá crear, asignar y aplicar una batería de preguntas y evaluar de manera ágil, imparcial, de manera objetiva las aptitudes, actitudes, capacidades y competencias psicológicas y vocacionales.

En ese sentido, el Consejero Presidente estima pertinente aprobar dicha plataforma para la obtención más óptima de resultados respecto de la evaluación de las aptitudes de las personas aspirantes a los cargos de juez, jueza, secretario, secretaria, notificador y notificadora en Materia Laboral y con ello se garantice que las personas que operen los tribunales en materia laboral sean idóneas para ejercer los puestos a los que aspiran.

Además, el Instituto de Especialización Judicial enfatizó la posibilidad de que las personas aspirantes tengan acceso a la plataforma antes referida, mediante la plataforma del Sistema de Capacitaciones y Profesionalización del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (SICAP), por lo que la aplicación de la fase de valoración de aptitudes podía llevarse a cabo en la modalidad a distancia. Para ello, se enviará a las personas sustentantes un correo electrónico por parte del Instituto de Especialización Judicial el 27 de septiembre de 2022, en el que precisarán las instrucciones necesarias para presentar la evaluación de aptitudes.

La planeación y logística de la aplicación de la fase de valoración de aptitudes deberá implementarse por la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura, el Instituto de Especialización Judicial, en coordinación con la Oficialía Mayor, y con la colaboración de la Secretaría Técnica y de Transparencia la ("STT"). Lo anterior de acuerdo a los protocolos y lineamientos que dichas dependencias consideren adecuados y pertinentes. Esto con la finalidad de que la aplicación de la fase de valoración de aptitudes resulte adecuada, óptima y ordenada.

A quienes se admiten para sustentar la etapa del examen oral de la fase de conocimientos, son las personas que se enlistan a continuación:

No	FOLIO	CARGO AL QUE ASPIRA	ESTATUS
1	EM01/2022-002	Juez (a)	ADMITIDO
2	EM01/2022-005	Juez (a)	ADMITIDO
3	EM01/2022-007	Juez (a)	ADMITIDO
4	EM01/2022-008	Juez (a)	ADMITIDO
5	EM01/2022-009	Juez (a)	ADMITIDO
6	EM01/2022-012	Juez (a)	ADMITIDO
7	EM01/2022-013	Juez (a)	ADMITIDO
8	EM01/2022-014	Juez (a)	ADMITIDO
9	EM01/2022-016	Juez (a)	ADMITIDO
10	EM01/2022-020	Juez (a)	ADMITIDO
11	EM01/2022-028	Juez (a)	ADMITIDO
12	EM01/2022-033	Juez (a)	ADMITIDO
13	EM01/2022-037	Juez (a)	ADMITIDO
14	EM01/2022-043	Juez (a)	ADMITIDO
15	EM01/2022-048	Juez (a)	ADMITIDO
16	EM02/2022-007	Secretario (a)	ADMITIDO
17	EM02/2022-009	Secretario (a)	ADMITIDO
18	EM02/2022-017	Secretario (a)	ADMITIDO
19	EM02/2022-026	Secretario (a)	ADMITIDO
20	EM02/2022-030	Secretario (a)	ADMITIDO
21	EM03/2022-002	Notificador (a)	ADMITIDO
22	EM03/2022-007	Notificador (a)	ADMITIDO

23	EM03/2022-011	Notificador (a)	ADMITIDO
24	EM03/2022-016	Notificador (a)	ADMITIDO
25	EM03/2022-018	Notificador (a)	ADMITIDO
26	EM03/2022-021	Notificador (a)	ADMITIDO
27	EM03/2022-025	Notificador (a)	ADMITIDO
28	EM03/2022-034	Notificador (a)	ADMITIDO
29	EM03/2022-037	Notificador (a)	ADMITIDO
30	EM03/2022-038	Notificador (a)	ADMITIDO

## II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, el Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza decide lo siguiente:

**Primero.** Se toma conocimiento de los oficios IEJ/084/2022 y IEJ/086/2022 suscritos por la maestra Marcela Castañeda Agüero, Directora del Instituto de Especialización Judicial, así como de los anexos que acompañó a los mismos.

**Segundo.** Se aprueban los resultados del examen oral de conocimientos, y se autoriza publicar la lista de los aspirantes que obtuvieron calificación aprobatoria conforme a la información que se precisa en la parte considerativa de este acuerdo.

**Tercero.** Se aprueba que la fase de valoración de aptitudes sea en la modalidad a distancia a través de las plataformas propuestas por el Instituto de Especialización Judicial, el día y hora que se precisa en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura para que, en coordinación con el suscrito Presidente, emitan el comunicado en el que se precisen las personas admitidas a la segunda fase del examen de méritos consistente en la fase de valoración de aptitudes.

Además en este comunicado se deberá de precisar el protocolo a observar antes y durante el desarrollo de la aplicación de la fase de valoración de aptitudes. Este comunicado formará parte del presente acuerdo y del acta que se aprueba en esta sesión.

**Quinto.** Se instruye al Instituto de Especialización Judicial, y a la Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica y de Transparencia para que, realicen la planeación y logística, así como para que presten el auxilio pertinente para la adecuada aplicación de la fase de valoración de aptitudes.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura para que comunique lo acordado al Instituto de Especialización Judicial y a la Oficialía Mayor para su cumplimiento y su divulgación en los medios de comunicación oficiales.

**Séptimo.** Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura o por su Presidente.



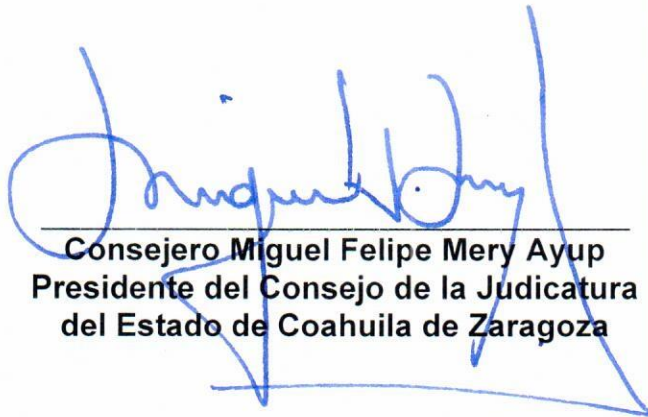


PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Octavo.** El Consejero Presidente dará cuenta con el presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura en su siguiente sesión, a fin de que sea ratificado por sus integrantes.


**Noveno.** Se instruye listar y cumplir el presente acuerdo.

El Consejero Mtro. Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite y firma el presente acuerdo actuando ante el maestro Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.  
LIC. ENHD/MTRO. AGHG



---

**Consejero Miguel Felipe Mery Ayup  
Presidente del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Coahuila de Zaragoza**



---

**Mtro. Ángel Gabriel Hernández Guzmán  
Secretario de Acuerdo y Trámite del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza**